CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ACTUALIZADA - ICBF

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ

CERTIFICA

Que (la) **FUNDACION TALENTO DE BARRIO** identificada con el Nit. **900361589-9,** es una entidad sin ánimo de lucro que se encuentra inscrita ante la autoridad competente y cuenta con un término de durabilidad INDEFINIDA.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante **RESOLUCION N° 0269 DEL 07 DE MAYO DE 2021**, le reconoció personería Jurídica a (la) **FUNDACION TALENTO DE BARRIO** identificada con el Nit. **900361589-9**, como entidad sin ánimo de lucro, de Bienestar Social, vinculada al sistema Nacional de Bienestar Familiar, **VIGENTE**, ya que no ha sido objeto de multas, sanciones, suspensiones ni cancelación en virtud de procesos sancionatorios, cuyo objeto inicial va encaminado a la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que en el marco de la autonomía de (la) **FUNDACION TALENTO DE BARRIO** 003 DEL 4 DE ABRIL DE 2021, REGISTRADA EN CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE ABRIL DE 2021, LIBRO 1 NUMERO 12496, SE DESIGNO COMO REPERESENTANTE LEGAL A LA SEÑORA ALEXA KADAMARIZ VANEGAS RENTERIA. identificada(o) con la cedula de ciudadanía Nro. **35.696.230 DE ISTMINA, para un periodo estatutario indefinido.**

Que previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin en la Resolución 3899 de 2010, y demás antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y consulta de delitos sexuales se logra evidenciar que la misma no se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidad contractual.

Que la persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tal y como lo establece el art. 16 de la ley 1098 del 2006. Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de tres (3) meses, tal como lo establece el art. 64 de la Resolución 3899 del 2010.

La presente certificación se expide en atención a la solicitud realizada por el(a) Representante Legal de la Organización.

Dado en Quibdó a los **22 DE OCTUBRE DE 2024**.

CARLINA SAEZ CUESTA
Directora (e) ICBF Regional Chocó

Proyectó: **Luz Mercedes Asprilla Mosquera** – Profesional Universitario – Grupo Jurídico Regional Chocó_

Revisó: **Luz Stella Quinto Meneses** – Enlace Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección__

Control de Legalidad: **Regina del Rosario Rodriguez Romaña** – Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Chocó _____